

Superintendencia de Puertos y Transporte

República de Colombia



Bogotá, 11/12/2015

Al contestar, favor citar en el asunto, este No. de Registro 20155500774421

Señor Representante Legal y/o Apoderado(a) UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. EN LIQUIDACION **CALLE 11 No. 4 - 33 OFICINA 202**

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO

CARTAGO - VALLE DEL CAUCA

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) 24957 24958 25060 25099 25200 25107 de 27/11/2015 por la(s) cual(es) se ABRE una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia integra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente delegado de Transito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

	SI	NO X	
Procede recurso de apelación ante hábiles siguientes a la fecha de notifi	el Superintender icación.	nte de Puertos y Transporte dentro de	los 10 días
S	SI	NO X	
Procede recurso de queja ante el Su siguientes a la fecha de notificación.	perintendente de	e Puertos y Transporte dentro de los 5	días hábiles
SI		NO X	

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutiva del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.

VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ Coordinador Grupo Notificaciones

Anexo: Lo enunciado. Proyectó: Yoana Sanchez C:\Users\karolleai\Desktop\ABRE.odt

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No.

-25107 del 27 NOV 2015

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de carga denominada UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. EN LIQUIDACION "UNITRANS S.A.", identificada con N.I.T. 836000504 - 3.

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000, numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, artículos 3,4, 6 y 10 del Decreto 2741 de 2001, Decreto 173 de 2001 y

CONSIDERANDO:

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 3 del Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", la función de vigilar, inspeccionar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

Acorde con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2001, son sujetos de vigilancia, inspección y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte.

En virtud de lo previsto en el numeral 9 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el artículo 10 del Decreto 2741 de 2001 la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor tiene entre otras, la función de asumir de oficio o a solicitud de cualquier autoridad o persona interesada, la investigación de las violaciones de las normas relativas al transporte terrestre de conformidad con la legislación vigente.

De conformidad con lo previsto en el Título I Capítulo IX de la Ley 336 de 1996 y artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, establece: "Cuando se tenga conocimiento de una infracción a las normas de transporte, la Autoridad Competente abrirá investigación..."

RESOLUCIÓN No. -25107 Del 27 NOV 2015

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de Carga denominada UNIDAD DE TRANSPORTE S.Á. EN LIQUIDACION "UNITRANS S.A.", identificada con N.I.T. 836000504 - 3.

HECHOS

Las Autoridades de Tránsito y Transporte en cumplimiento de sus funciones legales, elaboraron y trasladaron a ésta Superintendencia, el Informe Único de Infracción al Transporte No. 368457 de fecha 23 de Agosto de 2013, impuesto al vehículo identificado con placa UQE - 072, el cual transportaba carga para la empresa UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. EN LIQUIDACION, identificada con N.I.T. 836000504 - 3, presuntamente por exceder los límites de peso establecidos en la normatividad, y conforme a los datos registrados en el respectivo tiquete de báscula.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Teniendo en cuenta que ésta Superintendencia es competente para adelantar las actuaciones administrativas a que hubiere lugar, en los eventos en que personas naturales o jurídicas, infrinjan de manera directa o indirecta las normas regulatorias del transporte en el territorio nacional, se hace imperativo, con fundamento en el Informe Único de Infracción al Transporte que se enuncia en el acápite de pruebas, abrir investigación administrativa, previo el análisis jurídico y probatorio que se presenta a continuación:

FUNDAMENTO NORMATIVO

Ley 336 de 1996, artículo 46, literal d), modificado por el artículo 96 de la ley 1450 de 2011 que indica:

"Artículo 46. Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2.000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

(...) d) En los casos de incremento o disminución de las tarifas de prestación de servicios no autorizada, o cuando se compruebe que el equipo excede los límites permitidos sobre dimensiones, peso y carga".

Decreto 173 de 2001, "Por el cual se reglamenta el servicio público terrestre automotor de carga."

Resolución 10800 de Diciembre 12 de 2003, artículo 1° Código de infracción 560: "Permitir, facilitar, estimular, propiciar, autorizar, o exigir el transporte de mercancías con peso superior al autorizado, sin portar el permiso correspondiente."

Resolución 4100 de 28 de Diciembre de 2004, "Por la cual se adoptan los limites de pesos y dimensiones en los vehículos de transporte terrestre automotor de carga por carretera, para su operación normal en la red vial a nivel nacional."

Resolución 1782 de 08 de Mayo de 2009, "Por la cual se modifica el artículo 8º de la Resolución 4100 de 28 de Diciembre de 2004."

Resolución 11357 de 10 de diciembre de 2012, por la cual se modifica el artículo5 de la resolución 2888 de 14 de octubre de 2005.

RESOLUCIÓN No. - 2 5 1 0 7 Del 2 7 NOV 2015

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de Carga denominada UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. EN LIQUIDACION "UNITRANS S.A.", identificada con N.I.T. 836000504 - 3.

PRUEBAS

Primero: Informe Único de Infracción al Transporte No. 368457 de 23 de Agosto de 2013.

Segundo: Tiquete de Báscula No.447639 de 23 de Agosto de 2013.

Teniendo como soporte el Informe de Infracción al Transporte señalado, este Despacho, considera que existe mérito para abrir investigación administrativa e imputar el siguiente cargo:

FORMULACIÓN DE CARGOS

CARGO ÚNICO: La empresa de servicio público de transporte terrestre automotor UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. EN LIQUIDACION identificada con N.I.T. 836000504 - 3, presuntamente transgredió lo dispuesto en el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, modificado por el artículo 96 de la Ley 1450 del 2011, en concordancia con lo normado en el código 560 del artículo 1º de la Resolución No. 10800 de 2003; por cuanto el vehículo de placa UQE - 072, excedió el peso máximo permitido, según el material probatorio allegado al presente procedimiento.

Así las cosas, de acuerdo a lo normado en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996, "cuando se tenga conocimiento de la comisión de una infracción a las normas de transporte, la autoridad competente abrirá investigación en forma inmediata mediante resolución motivada contra la cual no cabrá recurso alguno", ante la presunta violación a la precitada normatividad, esta Superintendencia procede a iniciar investigación administrativa en contra de la empresa UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. EN LIQUIDACION, con el fin de determinar su responsabilidad en los hechos ya mencionados.

En el evento de comprobarse la violación a la normatividad aludida, ello dará lugar a la imposición de la sanción señalada en el parágrafo literal a) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, que al tenor establece:

"Artículo 46.-Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

a. (...);

Parágrafo.-Para la aplicación de las multas a que se refiere el presente artículo se tendrán en cuenta los siguientes parámetros relacionados con cada modo de transporte:

- a. Transporte terrestre: de uno (1) a setecientos (700) salarios mínimos mensuales vigentes;
- **b.** (...)"

RESOLUCIÓN No. -2 5 1 8 7 Del 2 7 NOV 2015

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de Carga denominada UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. EN LIQUIDACION "UNITRANS S.A.", identificada con N.I.T. 836000504 - 3.

En mérito de lo expuesto, ésta Delegada

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ABRIR investigación administrativa a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de carga denominada UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. EN LIQUIDACION, identificada con N.I.T. 836000504 - 3, por la presunta transgresión de lo dispuesto en el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996 modificado por el artículo 96 de la Ley 1450 de 2011, en concordancia con lo normado en el código de Infracción 560 del artículo 1º de la Resolución No. 10800 de 2003, con fundamento en los argumentos expuestos en la parte motiva de esta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Tener como pruebas las documentales señaladas en la parte motiva del presente acto.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaría General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Representante Legal y/o quien haga sus veces de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de carga denominada UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. EN LIQUIDACION, identificada con N.I.T. 836000504 - 3, con domicilio en la ciudad de CARTAGO - VALLE DEL CAUCA, en la CL 11 # 4-33 OF 202, correo electrónico o en su defecto por aviso de conformidad con los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Copia de la comunicación a que se refiere el presente artículo y la constancia de envío y recibo de la misma, deberá ser remitida a la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que forme parte del respectivo expediente, así como también del acto de notificación personal o por aviso, según el caso.

ARTÍCULO CUARTO: Correr traslado al investigado por un término de días DIEZ (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, conforme al artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, para que por escrito responda los cargos aquí formulados, solicite y aporte las pruebas que considere pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos. Al ejercer su derecho de defensa cite en el asunto el número de Informe Único de Infracciónal Transporte.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución NO procede recurso alguno, según lo establecido por el artículo 50 de la Ley 336 de 1996.

-25107

2 7 NOV 2015

Dada en Bogotá D.C., a los

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ANDRÉS ESCOBAR FAJARDO

Superintendente Defegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor

Proyectó: Natalia Mejía Ríos Revisó: Cordigador Grupo IUIT C:\Users\nutulfiame@a\Desktop\APERTURA COD. 560.docx

The State of the State of Managerias Semiclas Michigans

Registro Mercantil

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. UNITRANS S.A. EN LIQUIDACION Razon Social

Sigla

Identificación

CARTAGO Cámara de Comercio Número de Matrícula 0000034157

Último Año Renovado 2003

Fecha de Matrícula 20010425 ACTIVA Estado de la matrícula

SOCIEDAD COMERCIAL Turr de Sociedad SOCIEDAD ANONIMA Tipo de Organización

SOCIEDAD Ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL Ó ESAL Categoría de la Matrícula

NIT 836000504 - 3

538164160,00 Total Activos

0,00 Utilidad/Perdida Neta 0,00 Ingresos Operacionales 0,00 Empleados No Afiliado

Actividades Económicas

" 4923 - Transporte de carga por carretera

Información de Contacto

Municipio Comercial

CARTAGO / VALLE DEL CAUCA

CL 11 # 4-33 OF 202 Dirección Comercial

2116868 Teléfono Comercial

CARTAGO / VALLE DEL CAUCA Municipio Fiscal CL 11 # 4-33 OF 202 Dirección Fiscal

Teléfono Fiscal Cerreo Electrónico

Información Propietario / Establecimientos, agencias o sucursales

Tipo Id.	Número Identificación	Razón Social	Cámara de Come	ercio RM	Categoria	RM	RUP	ESAL	RNT	-
<u> </u>	836000504 - 3 UN	NIDAD DE TRANSPORTES UNITRANS	IBAGUE Página 1 de 1	Agencia			Mc	strando 1	- 1 de 1	_

Ver Certificado de Existencia y Representación Legal

Ver Certificado de Matricula Mercantil

Nota: Si la categoria de la matricula es Sociedad ó Persona Jurídica Principal ó Sucursal por favor solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal. Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula

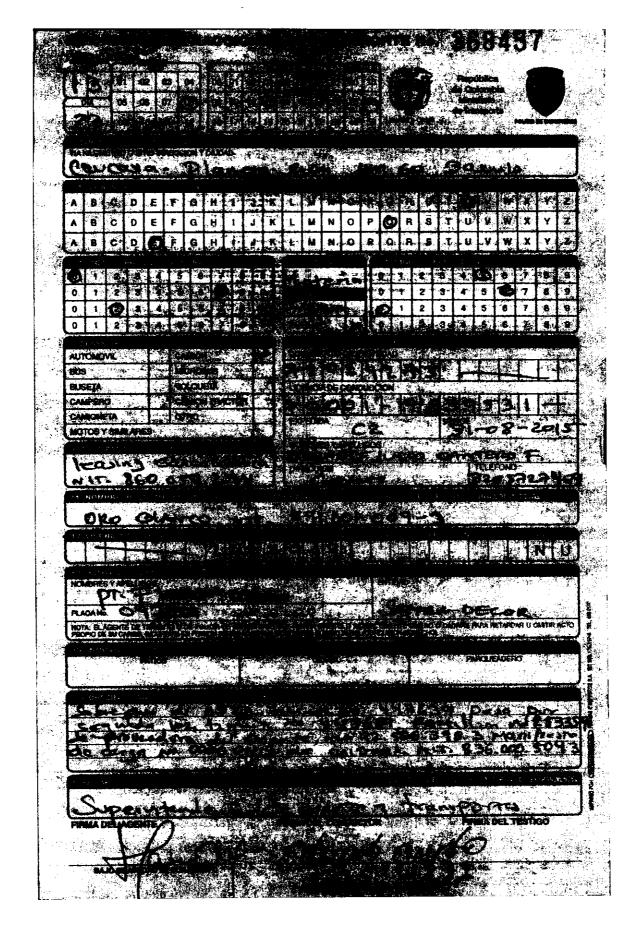
Representantes Legales

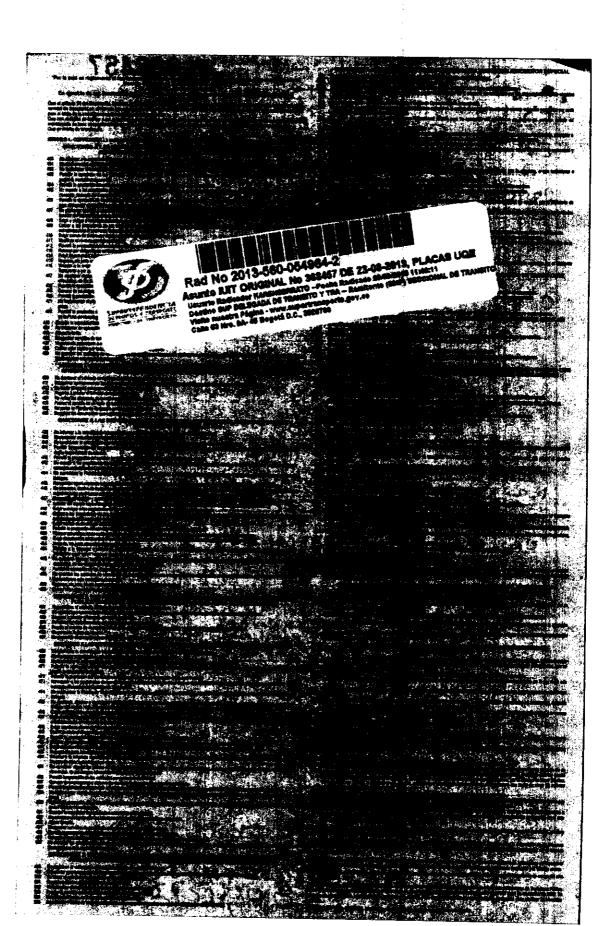
Contáctenos ¿Qué es el RUES? Cámaras de Comercio Cambiar Contraseña Cerrar Sesión 1013615522



CONFECAMARAS - Gerenda Registro Único Empresarial y Social Carrera 13 No 26A - 47 of 502 Bogotá, Colombia







REPUBLICA DE COLOMBIA INSTITUTO NACIONAL DE VIAS NIT: 800215807

ESTACION DE PESAJE MANGUITOS 1

TIQUETE : 447639

"他我们我是一个,他们就是这种,我们是这个,我们就是这个,我们也是一个,我们也不是一个,我们也不是一个,我们也不是一个,我们也没有一个,我们也没有一个,我们也不是 HORA

PESO TOTAL

23/ago/2013

11:37 AM

SERVICIO PUBLICO CATEGORIA 9 PLACA VEHÍCULO TIPO VEHÍCULO

EMPRESA TRAMS. PRODUCTO

OBSERVACIONES:
PESOS BRUTO DEL VEHICULO : 17.430,0 kg
PESOS MAXIMO PERMITIDO : 17.000,0 kg
TOLERANCIA RESOLUCION : 425.0 kg

SOBREPESO DEL VEHICU

**VEHICULO MULTADO COMPARENDO

PESADO POR: OLGA AVILEZ

REFUBLICA DE COLOMBIA INSTITUTO NACIONAL DE VIAS NIT: 800215807 ESTACION DE PESAJE MANGUITOS 1

No TIQUETE : 447651

11:46 AM 23/agc/2013

FESO TOTAL 17.370.0

UQE072 - SERVICIO FUBLICO 2 - CATEGORIA 9

FLACA VEHÍCULO TIFO VEHÍCULO

EMPRESA TRANS

OPO BLANCO VIVERES PRODUCTS

OBSERVACIONES: PESADO POR SEGUNDA VEZ PESOS BRUTO DEL VEHICULO PESOS MAXIMO PERMITIDO TOLERANCIA RESOLUCION

17.370,0 kg 17.000,0 kg 425,0 kg

VEHICULO CON PESO AUTORIZADO.

PESADO POR OLGA AVILEZ



Superintendencia de Puertos y Transporte República de Colombia



Bogotá, 27/11/2015

Accordes ar, favor bitar en el asunto esas No. de Registro 20155500742061



Señor
Representante Legal y/o Apoderado (a)
UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. EN LIQUIDACIÓN
CALLE 11 No. 4 - 33 OFICINA 202
CARTAGO - VALLE DEL CAUCA.

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señec(a):

De manera atenta, me permito consumbade que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) 24957 24958 25060 25099 25200 25107 de 27/11/2015 por la(s) qual(es) se ABRE una investigación administrativa a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Enticaci, ubicada en la Calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogota pon el picelo que se suna el comerpondiente notificación personal; de no ser posible, esta se suffixá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Arbeinistrati o y de la Contenciose Administrativo.

En los eventos en que se otorque autorización para surfir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las males autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad <u>or a sugertransporte govido</u>, link "Resoluciones y edictos investigaciones administrativas" se encuentra disponible un modelo de autorización, el qual podra ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decrato de nombramiento y acta de posesion, si es del Leso

En el caso que desee hacer uso de la opició de l'eau acrel trancie de notificació i electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal decerá diligienciar en su totalidad la autorización que se encuentra an el archion Mordiane di a l'Circular 16 de, 18 de junio de 2012 la qual se encuentra en la página web de la Entidad <u>avvivisupertransporte govico</u> en el link "Circulares Supertransporte" y remembra a la calle de No. 5 A-45 de la riudad de Begotá.

Sin ctro particular.



VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ Coordinadora Grupo Notificaciones

Transcript FELIPE PARCO PARDO
CAUSersVelipepa riotDesktopiDOCUMENTOS DE APOY DIMEMOPANDOS RECIBILITS 2015 N EMDRANLOS RECIBIDOS
AÑO 2015 MEMORANDOS RECIBIDOS ESTRUCTURA PERO INFORMES CLADRO LICEMORANDOS UIT FECHAS 25 26
27 DE NOV DE 2015 RAD 27112015 ICITAT 24790 oct

Representante Logal y/S Apoderado
UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. EN LIQUIRACION
CALLE 11 No. 4 - SE OFICINA 202
CARTAGO - VALLE DEL CASCA



Nombre/ Rezón Social SUPERINTENDENCIA DE PUSRTOS Y TRANSPORTES PUERTOS Y FRANS Orección: CALLE 63 9A 45

Ciudad:BOGOTA D.C.

Departamento:BOGOTA D-Código Postal/410231: Envio:RN498047266CC

DIESTINATAR O
Nomina Dei Social
HUBARDE I NSPORE I

Departamento: VALLE DEL

- Midan CARTAGO

Código Postal:762021 Fecha Pre-Admisión: 15/12/2015 15/23/14 अतः क्ष्म्यपन्त्री अस्ति विकासिक्ष

Calle 63 No. 9A-45
X 352 67 00 - Bogota D C
MW supertransports gov co
Na Atención al Ciudestano
Ot 8050 n. 2007

SERVICIOS P	OST ALESTONICIO	DNALES S.A.	- T
P RE	CIONAL MANUAL		s 🔲
PESCONDENS		CETURADE FALLEGI	
FUERA DE PENA	ECRO 2016	REMUSA	
FECHA: 10		agte un	

•